

Resolución Ministerial

139-2002 MTC/15. 01

Lima, 07 de marzo de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 077-2002-MTC/15.01, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Unidades Ejecutoras 001-Administración General, 002-Aéreo, 003-Acuático, 004-Vivienda y Construcción, 005-Comunicaciones, 006-Caminos y 015-Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2002;

Que, mediante Nota de Elevación N° 045-2002-MTC/15.02.PERT.03, la Dirección Ejecutiva del Programa Caminos Rurales solicitó se apruebe el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010-Caminos Rurales;

Que, mediante Nota Informativa N° 001-2002-MTC/15.02.PERT.03.GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas del Programa Caminos Rurales señala que con la Ley N° 27630, recientemente aprobada, se permite a los Municipios la utilización de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal en el financiamiento del mantenimiento de los caminos rehabilitados de su jurisdicción, por lo que el Programa Caminos Rurales se encontraba recién a partir de la vigencia de la referida ley, en condición de programar la utilización de dichos recursos provenientes de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo e incluirlos para la elaboración de su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones;

Que, mediante Memorandum N° 209-2002-MTC/15.09.02, la Oficina General de Presupuesto y Planificación ha señalado que el valor de los artículos comprendidos en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Programa Caminos Rurales se encuentran financiados en el presupuesto aprobado de la Unidad Ejecutora 010- Caminos Rurales;

Que, en consecuencia es necesario modificar la Resolución Ministerial N° 077-2002-MTC/15.01, a fin de incluir la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2002 de la Unidad Ejecutora 010-Caminos Rurales;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 077-2002-MTC/15.01 con el siguiente texto:

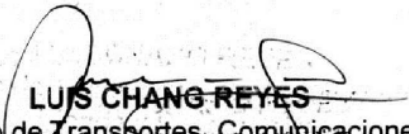
"Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Unidades Ejecutoras 001-Administración General, 002-Aéreo, 003-Acuático, 004-Vivienda y Construcción, 005-Comunicaciones, 006-Caminos, 010-Caminos Rurales y 015-Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2002, cuyos anexos forman parte integrante de la presente Resolución"

Artículo 2°.- Disponer que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 010-Caminos Rurales ponga en conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -CONSUCODE- y de la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa PROMPYME el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010-Caminos Rurales.

Artículo 3°.- El Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2002 de la Unidad Ejecutora 010-Caminos Rurales, se encuentra a disposición del público en la página WEB del Programa Caminos Rurales: www.pcr.gob.pe y en la Gerencia de Administración y Finanzas del Programa Caminos Rurales, ubicado en Av. Garcilazo de la Vega N° 1351 (3er piso) Centro Cívico de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese




LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción